

PODER EJECUTIVO**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO****Aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios de la Dirección Regional de Salud Tacna - DIRESA Tacna, del Gobierno Regional de Tacna, para su trámite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, incorporando dos procedimientos administrativos y un requerimiento de información a modo de servicio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 263-2020-MINCETUR**

Lima, 4 de diciembre de 2020

Visto, el Informe Técnico Legal N° 009-2020-MINCETUR/VMCE/DGFCE/ DVUCEPT-YND de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior y el Memorandum N° 457-2020-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se define a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como el sistema integrado para la facilitación del comercio exterior que, a través de medios electrónicos, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional. Asimismo, permite gestionar la documentación e información relativa a los procedimientos y servicios que se realicen a través de este sistema;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30860, que establece, entre otros temas, las reglas para el funcionamiento de la VUCE, a través de sus diversos Componentes y Servicios que presta a la comunidad del comercio exterior;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30860, establece las entidades públicas que tienen procesos, procedimientos y trámites vinculados al ámbito de aplicación de la VUCE, entre las cuales figuran las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30860, señala que los procedimientos y servicios que se incorporan a la VUCE inician operaciones al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la resolución ministerial del titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) que aprueba su incorporación. Por la misma vía, se pueden incorporar progresivamente otros procedimientos administrativos o servicios para el cumplimiento de requerimiento de información;

Que, de acuerdo con el Acta de Certificación N° 2020-001-DRT se ha validado la operación de dos (02) procedimientos administrativos y un requerimiento de información a modo de un (01) servicio para el trámite de la Dirección Regional de Salud Tacna - DIRESA Tacna, del Gobierno Regional de Tacna, a través de la VUCE, razón por la cual es procedente emitir la resolución ministerial que aprueba su incorporación;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo,

y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de procedimientos administrativos y servicios de la Dirección Regional de Salud Tacna - DIRESA Tacna, del Gobierno Regional de Tacna, para su trámite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, incorporando dos (02) procedimientos administrativos y un (01) requerimiento de información a modo de servicio, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 263-2020-MINCETUR****INCORPORA DOS (02) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y UN (01) SERVICIO PARA SU TRÁMITE A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

N°	Denominación del procedimiento administrativo	Entidad Competente
01	Registro para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio	DIRESA Tacna, Gobierno Regional de Tacna
02	Renovación de Registro para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o útiles de Escritorio.	DIRESA Tacna, Gobierno Regional de Tacna
Denominación del servicio		Entidad Competente
01	Modificación o Ampliación del Registro para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de juguetes y/o útiles de Escritorio.	DIRESA Tacna, Gobierno Regional de Tacna

1909552-1

Designan Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 264-2020-MINCETUR**

Lima, 4 de diciembre de 2020

Visto, el Informe N° 0302-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y